



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 888 /

PARRAL, 01 MAR. 2022

### VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 7) La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N°1.182 del 29 de junio de 2021.
- 8) Decreto Afecto N° 2168 de fecha 14 de Diciembre 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el 2022 a nivel ítems.-
- 9) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 10) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que delega como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Parral a la Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARRICCO**, decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.
- 11) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 12) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 13) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

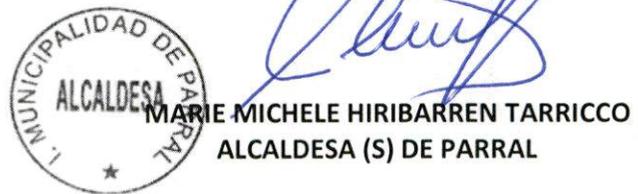
Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
03/02/2022	4 Paños G	Ortega	Morales	Sergio
03/02/2022	4 Paños G	Espinoza	Valladares	Marisol
04/02/2022	4 Paños G	Cicchelli	Di Biase	Assunta
04/02/2022	4 Paños G	Rut	Ceroni	María
07/02/2022	4 Paños M	Valverde	Lobos	María
08/02/2022	4 Paños G	Gutiérrez	Navarrete	Abraham
10/02/2022	4 Paños G	Umanzor	Pérez	Yesenia

10/02/2022	4 Paños G	Suazo	Albornoz	María
11/02/2022	4 Paños M	Proharam	González	Gonzalo
11/02/2022	4 Paños G	Gatica	Candía	Diamantina
14/02/2022	4 Paños G	Ortega	Morales	María
16/02/2022	4 Paños G	Fuentes	Hernández	Verónica
16/02/2022	1 Paños M 3 Paños G	Agurto	Villalobos	Manuela
16/02/2022	4 Paños G	Pérez	Chandia	María
16/02/2022	2 Paños M (NIÑO)	Villar	Villar	Andrea
17/02/2022	4 Paños G	Chandia	Castillo	María
18/02/2022	4 Paños G	Moraga	Norambuena	Audina
23/02/2022	4 Paños G	Sandoval	Molina	Natalia
24/02/2022	4 Paños G	Hernández	Olivares	Alejandro
21/02/2022	30 Tubos condri 10 cajas chuqui 50 salidas de caja 10 tapas ciegas Interruptor simple Interruptor doble	Castillo	Rivera	María

**1.-ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**2.-IMPUTASE**, el gastos que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000(4-4-1)** "Programa de Asistencia Social" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MHT/ARC/MJC/MTB/aac

**DISTRIBUCIÓN**

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes. ✓
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

**Copias en Digital:**

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica, ilustre Municipalidad de Parral
4. Asistencia Social (soledad.vilches@parral)